

EXP-UNC:0000282/2008

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, **20 OCT 2017**

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, al Lic. MARIO RAUL CUOMO DNI N° 8313313 - ID: 2326;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

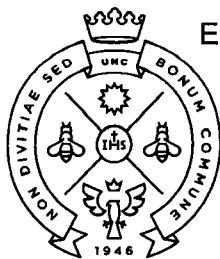
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Lic. MARIO RAUL CUOMO, DNI N° 8313313, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, el día 24 de octubre de 2017, el día 8 de noviembre de 2017 y el día 15 de noviembre de 2017 como docente de los cursos: "Creación de Micro y Pequeñas Empresas", "Gestión de empresas para emprendedores" y "Planificación Estratégica Institucional".

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Lic. CUOMO, MARIO RAUL, DNI N° 8313313, el día 14 de septiembre de 2017, el día 21 de septiembre de 2017, el día 28 de septiembre de 2017, el día 3 de octubre de 2017, el día 5 de octubre de 2017, el día 10 de octubre de 2017 y el día 17 de octubre de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos diecisiete mil ciento sesenta (\$17160,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

[Firma manuscrita]



EXP-UNC:0000282/2008

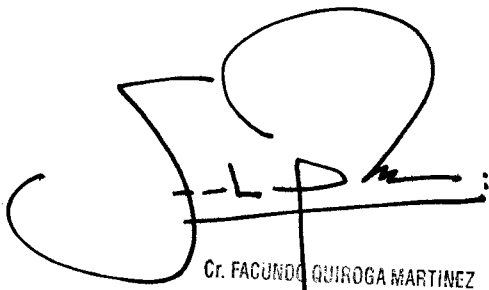
FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Art. 4º.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.



Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas



Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas